

REPÚBLICA DE COLOMBIA

55



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Carrera 10 No. 14-33, Piso 7°
BOGOTÁ, D. C.

Bogotá, D.C., dos (2) de septiembre de dos mil veinte (2020)

11001 40 03 013 2018-0839

La comunicación procedente de la Cámara de Comercio de esta ciudad, se agrega a los autos y como se evidencia que el embargo fue debidamente registrado [folio 54], se dispone:

REQUERIR al interesado para que allegue el certificado del establecimiento embargado en el que se determine la dirección de ubicación del bien, o en su defecto determine la nomenclatura, a efectos de ordenar el secuestro del mismo.

NOTIFÍQUESE

ÁLVARO ABAUNZA ZAFRA
Juez

RSO

JUZGADO 13 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.	
La providencia anterior se notifica en el ESTADO	
No. 44	Hoy 18 SET. 2020
JUAN CARLOS JAIMES HERNÁNDEZ Secretario	